

Precios de suscripción

En la Capital:
 Por un mes. . . 2 ptas.
 , tres meses. 5'50 ,
 , seis meses. 10'50 ,
 , un año. . . 20'50 ,
Fuera de la Capital:
 Por un mes. . . 2'50 ptas.
 , tres meses. 7 ,
 , seis meses. 12'50 ,
 , un año. . . 24 ,

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Art. 1.º del Código Civil).

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán, por línea, 0'25 pesetas cuando el número de inserciones no llegue a diez, si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos. . .	0,10
, 15 id. id.	0,07
, 30 id. id.	0,05

Anuncios judiciales, 0'05 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Noviembre.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La Real orden circular de este Ministerio de 10 de Febrero de 1914, dirigida a las Juntas provinciales y locales de Inspección, Vigilancia y Recepción de las obras para la construcción y reforma de edificios destinados a los servicios de Correos y Telégrafos, al invitar por conducto de dichas entidades a los Ayuntamientos a que cedieran gratuitamente la superficie necesaria para tales construcciones, ofrecía para cuando eso ocurriera la garantía de que el Estado destinaría a la realización de la obra la cantidad calculada para solar y edificación. Y aunque en ella no se determina de una manera expresa que dicha regla habrá de aplicarse igualmente a los casos en que no sea un Municipio, sino algún Departamento ministerial el que haga la cesión del terreno preciso para el citado objeto, claramente se desprende del texto de la misma disposición que por razón de analogía habrá de hacerse así, ya que según en ella se manifiesta, la Administración al dirigir sus esfuerzos a lograr

el terreno sin desembolso alguno no persigue otro fin que el de obtener en bien del servicio y en provecho de las poblaciones interesadas una mayor rapidez y seguridad de acierto en la realización de su plan. De este modo ha debido entenderlo la Junta de Jefes de Correos y de Telégrafos cuando al emitir informe en 13 del corriente, en el expediente relativo al terreno cedido por el Ministerio de Hacienda en el Ferrrol, propone que se autorice la inversión en estas edificaciones, siempre que se hagan en terreno del Estado, del total de las cantidades consignadas para su ejecución.

En consideración a lo expuesto, y teniendo además en cuenta que con ello se facilitará el medio de que sin alterar las cifras calculadas en el estado que acompaña a la Memoria de la ley de Bases para la reorganización de servicios de 1909, y sin gravar más, por lo tanto, los intereses del Tesoro, quede margen para ampliar ó mejorar la construcción en aquellas poblaciones en que no haya que adquirir el terreno a título oneroso, todo en beneficio de los servicios;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con el parecer de la Junta de Jefes de dichos Ramos y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer, por acuerdo de esta fecha, que siempre que pueda utilizarse un terreno ó edificio adaptable del Estado para la construcción de una casa de Correos y Telégrafos, la Administración, si lo cree necesario, invertirá en las obras el total de la cantidad calculada para el coste de la edificación y adquisición del solar que se indican en el estado a que se refiere el Real decreto de 14 de Enero de 1915.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

RUIZ JIMÉNEZ.

Señor Director general de Correos y Telégrafos.

(Gaceta del 22 de Noviembre.)

Dirección General de Administración

Vacantes las Secretarías de Ayuntamiento de Fresnedilla, de la provincia de Madrid, a cuya Secretaría corresponde, según el Reglamento, un haber anual de 500 pesetas.

La de Terrasola, de la de Barcelona; Saramarenello, de la de Huesca, y Ajalvir, de la de Madrid, dotadas con el haber anual de 750 pesetas.

La de Benimartull, de la de Alicante; Lovid, de la de Barcelona; Viguera, de la de Logroño; San Román y Buenaventura, de la de Toledo, dotadas con el haber anual de 950 pesetas.

La de Pla de Panadés, de la de Barcelona, y la de El Toro, de la de Castellón, dotadas con el haber anual de 1.250 pesetas.

La de Pineda, de la de Barcelona; Moraleja, de la de Cáceres; La Junquera, de la de Gerona; Estadillo, de la de Huesca, y Mislata, de la de Valencia, dotadas con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Dirección General ha acordado anunciar los concursos por término de treinta días hábiles, conforme previene el artículo 2.º del Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, de 24 de Agosto de 1916, durante cuyo plazo, los aspirantes que las soliciten, podrán presentar sus instancias en dichos Ayuntamientos en la forma que previene el mencionado Reglamento.

Madrid, 21 de Noviembre de

1916.—El Director general, José Morote.

(Gaceta del 23 de Noviembre.)

Administración Provincial

Comisión Provincial

Reemplazos

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 182 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se abre concurso por término de diez días para proveer la plaza de Médico civil de la Comisión mixta de Reclutamiento y la de Suplente del mismo para el año de 1917.

Los aspirantes a las mencionadas plazas, que deberán poseer el título de Doctores ó Licenciados en Medicina, presentarán sus instancias en la Secretaría de dicha Corporación desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el plazo de ocho días hábiles, acompañando los documentos que acrediten la mencionada cualidad de Doctores ó Licenciados y los justificantes de otros méritos y servicios que en ellos concurren y estimen convenientes.

Se hace presente, para conocimiento general, que según dicho precepto legal determina, no podrán ser reelegidos en este concurso como propietario ni suplente, los que hayan desempeñado el cargo en el plazo de cuatro años, contados desde la fecha de su última elección.

Logroño, 28 de Noviembre de 1916.—El Vicepresidente de edad, Emilio Octavio de Toledo.—Por acuerdo: El Secretario, Benigno Macua.

Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional
DE
ALBERITE

2316

Don Angel Manzanedo Marín,
Secretario del Ayuntamiento
constitucional de Alberite.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa, el día trece de los corrientes, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 4.390'66 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1917, esta Corporación en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 4.390'66 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población.

Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobación del señor Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por kilogramo, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 439.066 kilogramos entre las tres especies en todo el año, que viene á producir exactamente las 4.390'66 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las re-

glas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico.—Ildefonso Menchaca.—Eusebio Sicilia.—Francisco Miguel.—Segundo Martínez de Salinas.—Luis Mozún.—Agustín Sáenz.—Julián Sáenz.—Salustiano Mozún.—Elías Sáenz.—Juan Sáenz.—Rufino Benito.—Angel Manzanedo, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Alberite á catorce de Noviembre de mil novecientos dieciséis.—El Secretario, Angel Manzanedo.—V.º B.º: El Alcalde, Ildefonso Menchaca.

Tarifa que se cita:

ARTICULOS	UNIDAD	CONSUMO calculado	PRECIO de la unidad		DIRECHOS en unidad		PRODUCTO anual	
			Plas.	Cts.	Plas.	Cts.	Plas.	Cts.
Paja de cereales.	Kilogramo	160066	05		01		1600 06	
Leña.	Id.	130000	06		01		1300 00	
Patatas.	Id.	149000	07		01		1490 00	
TOTAL.		439066					4390 66	

Alberite, 14 de Noviembre de 1916.—El Alcalde Presidente, Ildefonso Menchaca.—El Secretario, Angel Manzanedo.

VILLAREJO

2264

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de esta villa para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villarejo, 14 Noviembre 1916.—El Alcalde, Prudencio Cañas.

BRÍÑAS

2265

Terminados el padrón de carruajes de lujo y los repartimien-

tos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Bríñas, 16 de Noviembre 1916.—El Alcalde, Tomás de Ayala.

PAZUENGOS

2266

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica, pecuaria y urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial de esta villa, para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días; á fin de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pazuengos, 13 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Domingo Santa María.

RODEZNO

2267

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos de reclamación; pasado dicho plazo, no podrá ser admitida ninguna.

Rodezno, 15 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Ricardo Ruiz.

MURILLO DE RÍO LEZA

2269

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, y la matrícula de subsidio industrial de esta villa, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y quince días, respectivamente, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Murillo de Río Leza, 15 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Felipe Heredia.

POVALES

2270

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Poyales, 12 de Noviembre 1916.—El Alcalde, Florentino Martínez.

SOJUELA

2274

Terminados los repartos de la contribución rústica y urbana de esta villa para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Sojuela, 14 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Manuel Romero.

EL RASILLO

2275

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

El Rasillo, 14 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Eugenio de la Riva.

CERVERA DEL RÍO ALHAMA

2272

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana, así como el padrón de cédulas personales y la matrícula de subsidio industrial, para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los primeros por espacio de ocho días, y el padrón de cédulas y la matrícula por quince, para que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, 15 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Serafín Benito.

SAN ROMÁN DE CAMEROS

2273

Terminados el padrón de cédulas personales y los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón por término de quince días y los repartimientos por ocho, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Román de Cameros, 15 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Donato Tabernero.

POVALES

ALBELDA DE IREGUA

2287

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los tres primeros por término de ocho días y los dos últimos por quince, durante las horas hábiles de oficina.

Albelda de Iregua, 17 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, José García.

VILLAVERDE DE RIOJA

2285

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, presentar las oportunas reclamaciones; advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villaverde de Rioja, 12 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Timoteo Lozano.

CANILLAS

2282

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal, para el próximo año de 1917, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Canillas, 15 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Leopoldo Torrecilla.

HORNOS DE MONCALVILLO

2281

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, formados para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que puedan ser examinados por las personas interesadas y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Hornos de Moncalvillo, 15 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Justo Pascual.

ALESÓN

2308

Terminados los repartimientos de la contribución territorial y urbana de esta villa, para el próximo año de 1917, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Alesón, 18 de Noviembre 1916.—El Alcalde, Cayo Hornos.

CORNAGO

2299

Terminados los repartimientos de la contribución territorial, por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen procedentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cornago, 16 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, José Arellano.

TORRENTALVO

2315

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana de esta villa, para el próximo año de 1917, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos oportunos.

Terremontalvo, 20 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Julián Larena.

Administración de Justicia

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

2329

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Logroño y del número de orden que a cada uno de aquellos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo a lo que preceptúa la regla 2.ª del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1917.

Partido de Santo Domingo de la Calzada

BAÑARES

- Don Vitores Arrea Villanueva
- » Dionisio Alonso García
 - » Faustino Ameyugo Aceveda
 - » Crisantos Gómez Rojo
 - » Gabriel Gómez Martínez
 - » Juan Palacios Sacristán

BAÑOS DE RIOJA

- Don Emilio Ruana Metola
- » Tomás Rioja García
 - » Tomás Sáez Ruiz
 - » Jesús Villaverde González
 - » Aniceto Blanco López
 - » Santiago González Besga

CIDAMÓN

- Don Pedro Díez Díez
- » Eduardo López García
 - » Justo Aldama Gamboa
 - » Isidoro Díaz García
 - » Francisco Rojo Puertas
 - » Pedro Martín Martín

CIRUEÑA

- Don Mateo Cañas Ruiz de Gopegui
- » Pedro Arribas Martínez
 - » Bernabé Bravo Gamboa
 - » Trifón Cañas Cañas
 - » Víctor Cárcamo Martínez
 - » Martín Cortázar Cañas

CORPORALES

- Don Eduardo Barrio Martínez
- » Baldomero Agustín Andrés
 - » Francisco Agustín Merino
 - » Sebastián Bravo Salaya
 - » Marcelo González Manso
 - » Fructuoso Metola Santa María

EZCARAY

- Don Pedro Echaurren Arroyo
- » Francisco Aranjuelo Alonso
 - » Pedro Gómez García
 - » Manuel Torija Ternero
 - » Francisco Juez Uruñuela
 - » Ceferino Soto Huerta

GRANÓN

- Don Eusebio Dávalos Manso
- » Benjamín Agustín Merino
 - » Jacinto Merino Martínez de Ternero
 - » Gregorio Iñiguez Chinchetru
 - » Esteban Chinchetru Jorge
 - » Jesús López Agüero

HERVÍAS

- Don Cesáreo Matute Palacios
- » Domingo Vázquez Moreno
 - » Santos Urbina García
 - » Angel Cereceda Santa María
 - » Francisco Alonso Tordomar
 - » Alejo Ibáñez Matute

HERRAMÉLLURI

- Don Gaspar Angulo Velasco
- » Perfecto Alonso Ochoa
 - » Carlos Ameyugo Maleta
 - » Cándido Angulo Cuende
 - » Ambrosio Arribas Ranedo
 - » Fernando Azpeitia Salazar

LEIVA

- Don Julián Alonso Pérez
- » Esteban Alonso Morales
 - » Eustasio Benito Arnáiz
 - » Félix Alonso Laorden
 - » Cipriano Barahona San Millán
 - » Tomás Barrasa Sáez

MANZANARES DE RIOJA

- Don Manuel Cañas Aransay
- » Daniel Narro Melchor
 - » Tomás Sierra Villanueva
 - » Manuel Gómez Martínez
 - » Ildefonso Capellán Gonzalo
 - » Tiburcio Bartolomé Somovilla

OJACASTRO

- Don Justo Alonso Sánchez
- » Francisco Agustín Crespo
 - » Pedro Alonso Juez
 - » Eusebio Altuzarra Rubio
 - » Pedro Altuzarra Altuzarra
 - » Pedro Aransay Hierro

PAZUENGOS

- Don Pablo Armas Altuzarra
- » Antonio Armas Peña
 - » Manuel Armas Antolín
 - » Luis Bartolomé Somovilla
 - » Pedro Blas Peña
 - » Pedro Cárdenas Armas

SAN MILLÁN DE YECORA

- Don Salvador Barrasa Bastida
- » Francisco San Millán Díaz
 - » Blas Bastida Cantabrana
 - » Esteban Barcina López
 - » Francisco Díez Barrasa
 - » Agustín García Díez

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

- Don Faustino Prior Bolinaga
- » Calixto Navas Capellán
 - » Abdón Sáenz Valdés
 - » Salvador Caperos Pozo
 - » Eugenio Serrano Matute
 - » Vicente Sáenz Peñalva
 - » Pablo Labarga García
 - » Isaac Marín García
 - » Cándido Prior Bolinaga
 - » Aquilino Capellán Moneo
 - » Salvador López Ortiz
 - » Fernando Riaño Torrealba

SAN TORCUATO

- Don Alejandro Majuelo Ventosa
- » Jesús Lumbreras García
 - » Silvestre Lahera Díez
 - » Valentín Gómez Galarreta
 - » Nicolás Martínez Mendoza
 - » Pedro Alvarez Ibáñez

SANTURDE

- Don Manuel Arrea Aransay
- » Teodoro Aransay Sierra
 - » Eugenio Aransay Corcuera
 - » Juan Avellanosa Avellanosa
 - » Claudio Bañares Bañares
 - » Juan Blanco Ortega

SANTURDEJO

- Don Gabino Aransay Crespo
- » Salvador San Martín Arnáiz
 - » Pedro Sierra Manzanares
 - » Nemesio Manzanares Sierra
 - » Evaristo Aransay San Martín
 - » Eugenio Valgañón Hidalgo

TORMANTOS

- Don Isaac Ruesga García
- » Pablo Hidalgo Valgañón
 - » Bonifacio Manero Hidalgo
 - » Prudencio López Dávalos
 - » Ignacio Conde Quijano
 - » Feliciano Manero Cámara

VALGAÑÓN

- Don Isidoro Sancho Agustín
 » Máximo Agustín Sancho
 » Vicente Agustín Ontoria
 » José Sancho Agustín
 » Marcelino González Serrano
 » Gregorio Crespo González

VILLALOBAR

- Don Elías García Hernáez
 » Cipriano Martínez Alonso
 » Simón García Murillo
 » Severo Martínez Alonso
 » Nicolás Alonso Ortiz
 » Juan Cruz Asenjo Villar

VILLARTA-QUINTANA

- Don Francisco Pérez Merino
 » Teodoro Cárcamo Marca
 » Celedonio Aguilar Eraña
 » Fausto Alonso Abad
 » Silvestre Barrio Martínez
 » Julián Calvo García

*Partido
de Torrecilla en Cameros*

AJAMIL

- Don Francisco Rodríguez Tabernero
 » Manuel Miguel Calleja
 » Manuel Iñiguez Santolaya
 » Domingo Rojo Soria
 » Ramón Martínez y Martínez
 » Cecilio Guridi Echevarría

ALMARZA DE CAMEROS

- Don Juan López Arrieta
 » Vicente Murillas Martínez
 » Marcelino Zapata Moreno
 » Agustín Ochoa Fernández
 » Juan Murillas Martínez
 » Cenón Ruiz Heras

CABEZÓN DE CAMEROS

- Don Miguel Blanco Ramos
 » Miguel González Martínez
 » Juan Francisco Blanco
 » Eusebio Ramos Jiménez
 » Juan José Martínez Jiménez
 » Juan del Pueyo Jiménez

GALLINERO DE CAMEROS

- Don Claudio Rodríguez Pinillos
 » Víctor Pérez Mata
 » Cándido Viguera González
 » Antonio Alcalde Sáenz
 » Gregorio Viguera Marín
 » Braulio Mata García

HORNILLOS DE CAMEROS

- Don Julián Martínez Domínguez
 » Justo Rivas Fernández
 » Eustaquio Leria Martínez
 » Cosme Hurtado Fernández
 » Benigno Cebrián Fernández
 » Pedro Merino Martínez

JALÓN DE CAMEROS

- Don Toribio Herreros Martínez
 » Tiburcio Marín Sáenz
 » Isidoro Miguel Fernández
 » Santiago San Miguel Miguel
 » Apolinar Marín Pascual
 » Isidoro Blanco Fernández

LAGUNA DE CAMEROS

- Don Leandro Martínez García
 » Tomás Gómez Elías

- Don Angel Blasco Herreros
 » Florentino Antón
 » Andrés Sáenz Iñiguez
 » Estanislao Marín García

LARRIBA

- Don Claudio Martínez Blanco
 » Juan Blanco y Blanco
 » Saturnino Fernández Blanco
 » Inocente Blanco y Blanco
 » Felipe Martínez Blanco
 » Santos Marín Blanco

LA SANTA

- Don Facundo Solano Domínguez
 » Ignacio Solano y Solano
 » Manuel Martínez Benito
 » Isidoro Lázaro Domínguez
 » Andrés Reinares Laserna
 » Cosme Solano Torre

LUEZAS

- Don Cipriano Herrera Sáenz
 » Santiago Lázaro Pascual
 » Gregorio Menchaca Montalvo
 » Eugenio Lázaro Valdemoros
 » Pablo Valdemoros Terroba
 » Facundo Terroba Díez

LUMBRERAS

- Don Simón Moreno Elías
 » Sixto Pellejero Martínez
 » Fermín Lasheras Hernández
 » Vicente López Cámara
 » Alejo Martínez López
 » Dámaso Martínez Inchaurrealde

MONTALBO EN CAMEROS

- Don Julián Sáenz y Sáenz
 » Lorenzo Sáenz Martínez
 » Cándido Sáenz y Sáenz
 » Eugenio Sáenz Martínez
 » Pedro Sáenz Martínez
 » Francisco Javier Sáenz Martínez

MURO EN CAMEROS

- Don Víctor Benito Ruiz
 » Manuel Gómez Moral
 » Crispulo Anderica Ruiz
 » Zoilo Díez Sáenz
 » Manuel Moreno Rivas
 » Felipe Tabernero Lerdo

NESTARES

- Don Narciso Quintana Elías
 » Francisco Marín Adalid
 » Juan Cruz Ijalba Adalid
 » Manuel Quintana Elías
 » Carlos Adalid Rodríguez
 » Andrés Quintana Elías

NIEVA DE CAMEROS

- Don Julián Jalón Heras
 » Pedro Pérez Torres
 » Jenaro Arruti García
 » Teodoro Merino Sta. María
 » Anselmo García Fernández
 » Vicente Fernández Herrero

ORTIGOSA

- Don Donato Nájera Alfaro
 » Manuel Martínez Lorenzo
 » Pablo Ledesma Herreros
 » Manuel García Loma

- Don Enrique Alava Elías
 » Félix Sáenz Sánchez

PINILLOS

- Don Vicente Velilla del Saz
 » Gabino Jiménez Sáenz
 » Pablo Lacalle González
 » Pablo Crespo Barrero
 » Cecilio Castro Echevarría
 » Ciriaco Lacalle González

PRADILLO

- Don Mauricio Ramírez del Molino
 » Guillermo Herrera Rubio
 » Tomás Novoa Moreno
 » Nicolás Huergo Tofé
 » Baldomero Martínez Marín
 » Pedro Pérez Mata

RABANERA

- Don Daniel López Laspeñas
 » Santiago Cordón Pérez
 » Norberto Gómez Valdecantos
 » Domingo Fernández Llano
 » Gervasio García Jiménez
 » Aureliano Rodrigo Martínez

RASILLO (EL)

- Don Víctor Alonso Ayuso
 » Francisco Pérez y Pérez
 » Miguel Sáenz Albandoz
 » Raimundo García y García
 » Nicasio de la Hera Soriano
 » Gregorio Sáenz García

SAN ROMÁN DE CAMEROS

- Don Nicomedes Olmos Sáenz
 » Vicente Calvo Iñiguez
 » José Díez Morales
 » Victoriano Ortuete Redondo
 » Pedro Sáenz Gómez
 » Justo García Laya

SANTA MARÍA EN CAMEROS

- Don Lorenzo Sáenz Blanco
 » Braulio Bermejo Martínez
 » Juan Lázaro Fernández
 » Cándido Martínez Benito
 » Manuel Martínez Iñiguez
 » Basilio Adán Domínguez

SOTO EN CAMEROS

- Don Manuel Torre Sáenz
 » Agustín Valdecantos Segura
 » Antonio Elías Miguel
 » Manuel Bozalongo Valdemoros
 » Felipe Fernández Anguiano
 » Gerardo Fernández Elías

TERROBA

- Don Bonifacio Barrio Fernández
 » Cecilio Vallejo Iñiguez
 » Manuel Anderica Iñiguez
 » Pedro Iñiguez Iñiguez
 » Juan Lázaro Montalbo
 » Florecio Anderica Blanco

TORRECILLA EN CAMEROS

- Don Alejandro Córdoba Martínez
 » Vicente Blanco Barahona
 » Pantaleón Valle Ibarra
 » Marcelino García y Sáenz del Prado
 » Manuel González Sorzano

- Don Tomás Martínez Lerdo

- » Urbano Ibáñez Nájera
 » Santos Heras Cuevas
 » Nicolás Arriñavarreta Cabezón
 » Miguel Barrutieta Murueta
 » Pedro Iñiguez Fernández
 » Domingo Montes García

TORRE EN CAMEROS

- Don Mauricio Lasanta del Pueyo
 » Juan Muro Martínez
 » Dámaso Fernández Matute
 » Teodoro Iñiguez Martínez
 » Gregorio Olmos Fernández
 » Nicolás Sáenz Portillo

TREVIJANO

- Don Julián Valdemoros Herrero
 » Santos Caro García
 » Manuel Lázaro Sáenz
 » Vicente Pascual Valdemoros
 » Manuel Río Lázaro
 » Pedro Río Vallejo

VILLANUEVA DE CAMEROS

- Don Andrés Barrón Faces
 » Ricardo Martínez de la Hera
 » Antonio Artalotía Barrón
 » Jenaro Gómez Zayas
 » Justo Albelda Faces
 » Martín Martínez Echevarría

VILLOSLADA DE CAMEROS

- Don José Sáenz Muro
 » Pedro González Rincón
 » Eugenio García Blanco
 » Eusebio González Sánchez
 » Juan García Sáenz
 » Francisco Cruz Jiménez

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.^a y a los efectos de la 4.^a del citado artículo 11 de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Burgos, 20 de Noviembre de 1916.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas.

ANUNCIOS OFICIALES

Escuela Normal de Maestras

Habiendo aparecido la convocatoria del comienzo de los ejercicios de oposiciones restringidas de esta provincia para Maestras, en la *Gaceta* del dieciocho del actual, y coincidiendo el final del plazo con día feriado, se entiende que los ejercicios darán comienzo en el primer día laborable, a contar los quince desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio.

Por tanto, las oposiciones comenzarán el próximo lunes, cuatro de Diciembre, a las tres de la tarde, en la Escuela Normal de Maestras de esta Capital.

Logroño, 27 de Noviembre de 1916.—La Presidenta del Tribunal, Micaela Clavijo.

Logroño.—Imp. Provincial